

**CONVOCATORIA NUMERO 01 TUTORES DEL PROGRAMA TODOS A
APRENDER 2023.**

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

**PARA: DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA DEL NIVEL PREESCOLAR,
ÁREAS DE MATEMÁTICAS Y LENGUAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS OFICIALES DE LA PLANTA GLOBAL DE LA ESTRUCTURA
ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTA CRUZ
DE LORICA.**

FECHA: 10 DE MAYO DE 2023.

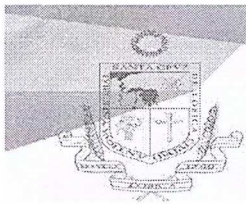
Que mediante Decreto 1101 de 20 de diciembre de 2022, La Alcaldía Municipal, adopta la planta temporal de docentes PTA, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Circular 045 de 2019 estableció los parámetros y requisitos de la presente convocatoria, por ello se hace necesario que dichos cargos sean provistos en primer orden mediante la figura de comisión por parte de los docentes vinculados en propiedad a esta entidad territorial que se postulen en el trámite de la presente convocatoria y cumplan con los requisitos para ser seleccionados.

Que teniendo en cuenta que según certificación del área de planta de la Secretaria existen dos (2) vacantes de la planta temporal de tutores viabilizada por el MEN, es procedente ampliar la convocatoria a docentes oficiales o del sector privado que deseen vincularse de manera temporal con el municipio de lorica, aclarando que tendrán prioridad en esta convocatoria, en primer lugar los docentes vinculados al Municipio de Lorica, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 909 de 2004, el cual dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 21. *Empleos de carácter temporal.*

1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.
SANTA CRUZ DE LORICA



(...) 3. El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. **De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.**

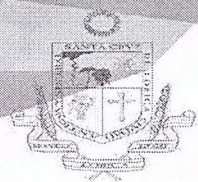
4. El nombramiento en los empleos temporales se efectuará mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente. Sin embargo, antes de cumplirse dicho término, el nominador en ejercicio de la facultad nominadora podrá declarar la insubsistencia del nombramiento, cuando el servidor no cumpla las metas del proyecto o actividades que dieron lugar a la creación de los mismos; de acuerdo con la evaluación que se establezca para el efecto y mediante acto administrativo motivado; o darlo por terminado, cuando no se cuente con las disponibilidades y apropiaciones para financiar el empleo de carácter temporal, como consecuencia de los ajustes a los montos aprobados para su financiación.

Lo anterior es la excepción a la regla general de vinculación de tutores. Consiste, en términos generales, en un procedimiento regulado en la Ley 909 de 2004 y reglamentado en el Decreto 1083 de 2015, a través del cual se nombra al tutor en un cargo temporal mediante acto administrativo que deberá contener el término de duración, teniendo en cuenta la autorización y creación previa de la planta temporal de personal, que obedecerá a los parámetros previstos en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004. El empleo temporal al que se accede a través de este tipo de nombramiento provisional no tiene la categoría de carrera administrativa ni constituye un cargo de libre nombramiento y remoción; por el contrario, se caracteriza por ser una categoría especial de empleo que no lleva inmerso el reconocimiento de derechos de carrera.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA: Vincular a dos (2) docentes en ejercicio vinculados en carrera administrativa del sector oficial del municipio de Lórica, como tutor del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

PERFIL GENERAL: Docente en ejercicio con experiencia y capacidad para adelantar actividades de tutoría que involucran formación y acompañamiento a los docentes de educación media participantes del programa.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**
SANTA CRUZ DE LORICA



DIRIGIDA A TODOS LOS DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA, VINCULADOS AL MUNICIPIO DE LORICA, adscritos a la Secretaría de Educación de Lorica, del nivel preescolar y de las áreas de matemáticas y lenguaje, con mínimo 5 años de experiencia como docente de aula y docentes del sector privado no vinculados al sector oficial, que cumplan con los perfiles requeridos que se enuncian a continuación.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR:

- a. Estar nombrado o ser de carrera administrativa en el ente territorial certificado en Municipio de Lorica (Docentes oficiales).
- b. Certificar como mínimo 5 años de experiencia como docente de aula en las áreas de matemáticas, lenguaje o en el nivel de transición.
- c. Poseer derechos de carrera docente (No se tendrán en cuenta docentes que se encuentren en periodo de prueba o en provisionalidad).

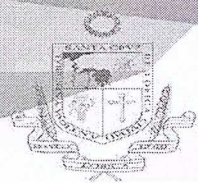
Perfiles específicos según la resolución 003842 del 18 de marzo de 2022 es la que rige el Manual de Funciones, Requisitos y competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera.

1. Educación inicial:

Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o énfasis).
Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o énfasis).
Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o énfasis).
Licenciatura para la educación en primera infancia.
Licenciatura en psicopedagogía. (Solo, con otra opción o énfasis).
Licenciatura en psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa.
Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.
Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial.
Normalista superior.
Tecnología en educación.

De no lograrse cumplir con ninguno de estos requisitos de formación académica aquí expuestos, se podrán vincular docentes con formación académica en lenguaje, simple y cuando sean normalistas.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.
SANTA CRUZ DE LORICA



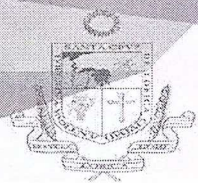
2. Lenguaje:

Licenciatura en lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis)
Licenciatura en literatura. (Solo con otra opción o énfasis).
Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades o lengua castellana. (Solo con otra opción o énfasis).
Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura.
Licenciatura en lingüística. (Solo con otra opción o énfasis).
Licenciatura en Lenguaje.
Licenciatura en filología.
Licenciatura en filosofía y letras.
Licenciatura en lenguas modernas español (solo con otra opción o énfasis).
Licenciatura en idiomas.
Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en español (humanidades castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis)
Licenciatura en español (literatura, humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis)
Licenciatura en educación con énfasis en humanidades.
Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en lengua castellana y bilingüismo.
Licenciatura en etnoeducación con énfasis en humanidades.
Licenciatura en enseñanzas de la lengua ((con énfasis en inglés)
Licenciatura en humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis)
Licenciatura en humanidades y lengua castellana.
Licenciatura en español y filosofía.
Licenciatura en español e inglés.
Licenciatura en lenguas extranjeras.
Licenciatura en español y lenguas extranjeras.
Licenciatura en filología e idiomas.
Licenciatura en bilingüismo.

Título profesional universitario

1. Español- literatura
2. Estudios literarios
3. Filología e idiomas
4. Lenguajes y estudios socioculturales





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.
SANTA CRUZ DE LORICA



5. Letras-filología hispánica
6. Lenguas modernas
7. Lingüística
8. Literatura
9. Filosofía y letras
10. Comunicación social.

3. Matemáticas:

Licenciatura en matemáticas (solo, con opción o con énfasis).
Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en matemáticas.
Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en matemáticas.
Licenciatura en física (solo, con opción o con énfasis).
Licenciatura en matemáticas y física.

Título profesional, universitario.

Matemáticas, Estadísticas (solo, con opción o con énfasis)

Física.

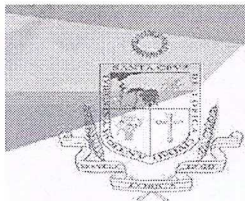
Ingenierías.

FACTORES A EVALUAR

FACTORES PARA EVALUAR PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: 100 PUNTOS

Cumplimiento de título de requisitos mínimos de estudios	10
Título de especialización, maestría en el núcleo de pregrado, debidamente convalidado.	10
Título de doctorado, expedido por una Universidad acreditada y que sea en el núcleo básico de conocimiento de pregrado, debidamente convalidado.	15
Cumplimiento de requisitos mínimos de experiencia.	15
Experiencia como docente Tutor, debidamente soportada con desempeño óptimo acreditada mediante oficio suscrito por el directivo docente, rector o coordinador del programa. De mínimo 3 años.	20
Cursos o capacitaciones brindadas por MEN con relación al Programa Todos a Aprender.	10





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**
SANTA CRUZ DE LÓRICA



Haber obtenido reconocimientos, premios, estímulos por la gestión pedagógica, otorgados por Colciencias, Ministerio de Educación, Secretarías de Educación certificadas y por organizaciones con reconocimiento nacional e internacional. Aportar copia de los documentos que los soporten

20

NOTA: La vinculación de los participantes a comisión como tutor, se realizará por orden descendente de puntaje, es decir del mayor al menor puntaje obtenido en los factores de valoración. Teniendo en cuenta primer lugar a los docentes del sector oficial atendiendo lo dispuesto en la circular 045 de 2019.

SON LOS FACTORES DE EXCLUSIÓN PARA LA POSTULACIÓN LOS SIGUIENTES:

La Secretaría de Educación Municipal, excluirá a aquellas personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Antecedentes disciplinarios, penales y requerimientos judiciales vigentes.
2. Reportado en boletín de responsables fiscales, Registro Nacional de medidas correctivas, vigentes al momento de postularse.
3. Reporte de observaciones por parte del Programa Todos Aprender, por mal desempeño y/o comportamiento, (este último aplica solo para personas que han participado en el programa en mención en vigencias pasadas).
4. No allegar documentación completa de todos los factores que son objeto de ponderación.

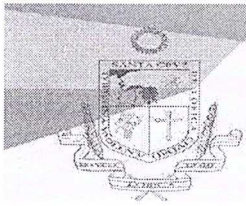
PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Enviar la hoja de vida de la función pública con los soportes de estudio y experiencia laboral en un solo archivo -formato PDF en la página web de la Secretaría de Educación, en el enlace del Sistema de Atención al Ciudadano www.semlorica.gov.co de la Secretaría de Educación de Lórica, con el asunto: POSTULACIÓN CONVOCATORIA PTA 2023.

Los documentos que debe anexar junto a su copia de hoja de vida son los siguientes:

- Copia ampliada de Cédula de ciudadanía.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



- Certificados de estudios terminados (o en proceso para los que cursen doctorados) Copia de certificado de reconocimientos y estímulos (para quienes los hayan obtenido en su carrera docente).
- Copia de Oficio de desempeño óptimo suscrito por el Rector o Coordinador del Programa de la Secretaría de Lorica, (aplica a los docentes que ya han estado vinculados en el programa) Cualquier falsedad en documentos implicará la eliminación automática del proceso.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

MEDIO DE DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA	PAGINA WEB DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LORICA, www.semlorica.gov.co
FECHA DE INICIO DE LA CONVOCATORIA	10 de mayo de 2023.
FECHA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS/MEDIO DE RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA	Inicio desde 12 de mayo de 2023, hasta el 15 de mayo de 2023, los postulantes podrán radicar su solicitud en el SAC de SEMLORICA de manera presencial o virtual.
REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Desde el 17 de mayo de 2023 hasta el 18 de mayo de 2023
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	18 de mayo 2023
TERMINO PARA PRESENTAR RECLAMACIÓN	Del 19 de mayo de 2023
RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES	22 de mayo de 2023
ELABORACION DE ACTO ADMINISTRATIVO DOCENTES GANADORES	23 de mayo de 2023

NOTAS ACLARATORIAS:

El docente seleccionado será comisionado en las Institución Educativa más cercanas a su residencia habitual o en la Institución Educativa donde esta nombrado como docente de aula preferencialmente y siempre y cuando exista esa posibilidad.

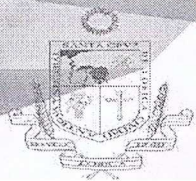
La presente convocatoria y sus resultados sólo tendrán vigencia hasta tanto se logre cubrir la totalidad de la planta temporal de tutores para el año 2023 y de acuerdo a la disponibilidad de vacantes por nivel, área y subregión, y dará lugar a listado de elegibles hasta el 31 de diciembre de 2023, es discrecional del nominador el otorgamiento de comisión remunerada como tutor.

Estimado educador, recuerde que no se aceptaran solicitudes presentadas de manera extemporánea, solo se revisaran las que se presenten dentro de los términos



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lorica Córdoba
despachoseeducacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**
SANTA CRUZ DE LORICA



fijados en la presente convocatoria, las solicitudes fijadas fuera de término se rechazarán de plano.

Cordialmente,

LUIS DAVID SANCHEZ MANGONES
Secretario de Educación Municipal.

Proyectó: V. Burgos – P.U. Talento Humano

Revisó: V. Peinado – P.E. Área Jurídica

A. Anaya- P.E. Administrativa.

Aprobó: Luis David Sánchez Mangones - Secretario de Educación Municipal

